Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Formulado y revisado por:	Edison Vicente Chalco Cangalaya	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Firmado digitalmente por: CHALCO CANGALAYA Edison Vicente FAU 20521286769 soft Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria Motivo: Soy el autor del documento
	Elvis Romel Palomino Pérez	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Firmado digitalmente por: PALOMINO PEREZ Elvis Romel FAU 20521286769 soft Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria Motivo: Soy el autor del documento
Revisado por:	Miriam Alegría Zevallos	Gerenta General	Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Firmado digitalmente por: ALEGRIA ZEVALLOS Miriam FAU 20521286769 soft Cargo: Gerenta General Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria Motivo: Soy el autor del documento
Aprobado por:	Manuel Reynaldo Joaquín Manrique Ugarte	Presidente del Consejo Directivo	Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Firmado digitalmente por: MANRIQUE UGARTE Manuel Reynaldo Joaquin FAU 20521286769 soft Cargo: Presidente del Consejo Directivo Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria Motivo: Soy el autor del documento

CONTROL DE CAMBIOS

N°	Ítems	Descripción del cambio	Versión	Fecha de Publicación
1	-	Versión inicial del documento	00	01/07/2022

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el concurso público para la designación de vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, ***el concurso público***).

Artículo 2.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad coadyuvar a una gestión eficiente en el desarrollo del concurso público.

Artículo 3.- Base Legal

a) Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
b) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
c) Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
d) Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
e) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
f) Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
g) Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.
h) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
i) Resolución del Consejo Directivo N° 029-2017-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento del Concurso Público para la designación de los vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA.
j) Resolución del Consejo Directivo N° 020-2019-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias.

Artículo 4.- Definiciones

Para efectos del presente Reglamento y sus anexos, se entenderá por:

4.1. **Bases del concurso público.-** Documento que establece las reglas y requisitos necesarios para realizar las etapas del concurso público. Debe contener toda la información que el/la postulante debe conocer para presentarse al concurso público y que garanticen el cumplimiento de los principios del servicio civil.

4.2. **Cuadro de Puestos de la Entidad.-** Instrumento de gestión donde las entidades establecen los puestos, la valorización de los mismos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluidos los puestos vacantes, entre otra información.

4.3. **Igualdad de oportunidades.-** Principio referido a que las reglas del concurso público, son generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

4.4. **Mérito.-** Principio referido a que el acceso a cada etapa del concurso público, se basa en la aptitud, actitud, desempeño, capacidad y resultado de las evaluaciones de los/las postulantes.

4.5. Posición.- Número de ocupantes que puede tener un puesto en un único perfil.

4.6. Plataforma de selección.- Sistema informático administrado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a través del cual se gestiona las actuaciones desarrolladas en las etapas del concurso público.

4.7. Postulante.- Aquella persona natural que postula para cubrir un puesto de vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

4.8. Proceso de selección.- Proceso del Subsistema de Gestión del Empleo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Tiene por finalidad seleccionar a las personas más idóneas para el puesto sobre la base del mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad en el acceso a la función pública[1].

4.9. Puesto.- Conjunto de funciones y responsabilidades que corresponden a una posición dentro de una entidad, así como los requisitos para su adecuado ejercicio. El puesto podrá tener más de una posición siempre que el perfil de éste sea el mismo.

Artículo 5.- Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, desde su entrada vigencia, son de obligatorio cumplimiento para los concursos públicos convocados por el Consejo Directivo del OEFA, para el Comité Evaluador encargado de realizar el concurso público (en adelante, ***el Comité Evaluador***), la Secretaría Técnica del Comité Evaluador, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Consejo Directivo y las demás áreas involucradas.

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6.- Del Consejo Directivo

El Consejo Directivo elige a los/las vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental mediante Resolución de Consejo Directivo, previo concurso público, en virtud de lo establecido en el Numeral 10.3 del Artículo 10° de la Ley 29325, Ley de Evaluación de Fiscalización Ambiental.

En ese sentido, tiene las siguientes atribuciones respecto al concurso público:

6.1. Convocar al concurso público.

6.2. Aprobar las Bases del concurso público.

6.3. Designar a los/las vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental.

Artículo 7.- Del inicio del Concurso público

7.1. Son supuestos de hecho que permiten dar inicio al concurso público, las siguientes causales de vacancia al cargo de vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental, reguladas en el Artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM:

1) Vencimiento del plazo de cuatro (4) años para el cual fue elegido, salvo que haya sido designado

[1] Artículo 8 del Capítulo I Incorporación al Servicio Civil, Título III, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

por un periodo adicional.
2) Fallecimiento.
3) Enfermedad o incapacidad permanente que impida el desempeño de sus funciones.
4) Renuncia presentada por escrito, la misma que para que sea efectiva debe ser aceptada por el Consejo Directivo o debe haber transcurrido treinta (30) días desde su presentación.
5) Remoción.
6) Impedimento legal sobreviniente a la designación.
7) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas o seis (6) alternadas de la Sala Especializada a la que pertenece.

7.2. Mediante Resolución del Consejo Directivo del OEFA:

1) Se autoriza la realización del concurso público.
2) Se aprueba las Bases del concurso público.
3) Se dispone que la Gerencia General publique el aviso de convocatoria.

Artículo 8.- De las instancias del Concurso Público

El concurso público cuenta con las siguientes instancias:

8.1. La Secretaria Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental: encargada de comunicar a la Gerencia General la necesidad de la convocatoria del concurso público

8.2. El Consejo Directivo: encargado de conducir la etapa de convocatoria del concurso público y designar a los/las vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental seleccionados.

8.3. El Comité Evaluador: encargado de conducir las etapas de inscripción, declaración de postulantes aptos, evaluación y selección del concurso público; y, atender las consultas y resolver los recursos de reconsideración del concurso público.

8.4. El Tribunal del Servicio Civil: encargado de resolver los recursos de apelación del concurso público.

TÍTULO II
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I
DEL COMITÉ EVALUADOR Y LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 9.- Comité Evaluador

9.1 El Comité Evaluador se encuentra conformado por los/as siguientes funcionarios/as del OEFA:

a) El/La Gerente/a General, quien preside.
b) El/La Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
c) Un/una representante designado/a por el Consejo Directivo.

9.2 En caso el/la representante designado/a fuese un miembro del Consejo Directivo, el/la mismo/a: *(i)* no podrá recaer en el/la Presidente/a del Consejo Directivo; y, *(ii)* deberá abstenerse en la instancia de designación del Concurso Público, por encontrarse incurso en la causal de abstención señalada en el Numeral 2 del Artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, ***el TUO de la Ley N° 27444***).

9.3 La vigencia del Comité Evaluador culmina con la designación por parte del Consejo Directivo de el/los postulante/s seleccionado/s.

Artículo 10.- Funciones del Comité Evaluador

Son funciones del Comité Evaluador, las siguientes:

10.1 Conducir las siguientes etapas del concurso público: inscripción, declaración de postulantes aptos, evaluación y selección.

10.2 Disponer la publicación de los resultados de cada una de las etapas del concurso público, dentro del plazo establecido en el cronograma del aviso de convocatoria que aprueba el Consejo Directivo.

10.3 Elaborar y presentar al Consejo Directivo del OEFA el informe final de los Resultados de las Etapas del Concurso Público (en adelante, ***el informe final***).

10.4 Solicitar el apoyo a las áreas del OEFA, cuando corresponda.

10.5 Realizar todo acto necesario para cumplir el encargo conferido.

Artículo 11.- Secretario/a Técnico/a

El Comité Evaluador cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien es designado/a mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del OEFA, a propuesta del Comité.

Artículo 12.- Funciones de el/la Secretario/a Técnico/a

Son funciones de el/la Secretario/a Técnico/a, las siguientes:

12.1 Brindar apoyo técnico y administrativo necesario para el desarrollo del concurso público.

12.2 Administrar los archivos y las Actas que emita el Comité Evaluador en el marco de sus funciones.

12.3 Elaborar la agenda de las sesiones del Comité Evaluador.

12.4 Gestionar la publicación de los resultados de cada una de las etapas del concurso público, dentro del plazo establecido en el cronograma del aviso de convocatoria aprobado por el Consejo Directivo, a propuesta del Comité

12.5 Las demás funciones que sean asignadas por el Comité Evaluador.

Artículo 13.- Instalación y Quórum

13.1 El Comité Evaluador se instala a los dos (2) días hábiles contados desde la emisión de la Resolución del Consejo Directivo en el Diario Oficial el Peruano que autoriza la realización del concurso público; así como, la publicación del aviso de convocatoria; y, aprueba las Bases.

13.2 El quórum necesario para la instalación será la totalidad de sus miembros.

13.3 La instalación del Comité Evaluador debe constar debidamente en Acta, la cual es elaborada por el/la Secretario/a Técnico/a y suscrita por los miembros asistentes.

13.4 Los acuerdos que el Comité Evaluador adopte en las sesiones, excepto la de su instalación, se adoptan por mayoría simple y constan en las respectivas Actas.

CAPÍTULO II
DEL CONCURSO PÚBLICO
SUBCAPÍTULO I
ACTOS PREPARATORIOS

Artículo 14.- Actos preparatorios previos a la etapa de convocatoria

14.1 La Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA comunica, mediante Informe, a la Gerencia General la necesidad de efectuar la convocatoria del concurso público.

Los plazos para la presentación del citado informe, se ajustan a las causales de vacancia reguladas en el Artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, conforme al siguiente detalle:

CAUSAL	PLAZO
a) Vencimiento del plazo de cuatro (4) años para el cual fue elegido, salvo que haya sido designado por un periodo adicional.	Cuatro (4) meses antes del vencimiento del plazo y en caso exista la necesidad de efectuar la convocatoria
b) Fallecimiento.	Dentro de los tres (3) días de la emisión de la Resolución del Consejo Directivo que declara la vacancia y en caso exista la necesidad de efectuar la convocatoria
c) Enfermedad o incapacidad permanente que impida el desempeño de sus funciones.	
d) Renuncia presentada por escrito, la misma que para que sea efectiva debe ser aceptada por el Consejo Directivo o debe haber transcurrido treinta (30) días desde su presentación.	
e) Remoción.	
f) Impedimento legal sobreviniente a la designación.	
g) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas o seis (6) alternadas de la Sala Especializada a la que pertenece.	

14.2 La Gerencia General solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de los respectivos informes sobre la viabilidad técnica, presupuestal y legal de convocar el concurso público, a fin de ponerlo a consideración del Consejo Directivo.

14.3 La Gerencia General pone a consideración del Presidente y de los miembros del Consejo Directivo la inclusión en agenda de la convocatoria a concurso público. La referida comunicación se realizará en la sesión de consejo directivo más próxima a la emisión de los informes señalados en los Numerales 14.1 y 14.2 del presente Reglamento.

SUBCAPÍTULO II
ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

Artículo 15.- Etapas del concurso público

15.1 El concurso público se desarrolla en las siguientes etapas, las cuales tienen carácter preclusivo:

a) Convocatoria
b) Inscripción
c) Declaración de postulantes aptos
d) Evaluación, la cual incluye las siguientes fases:
   d.1 Evaluación curricular
   d.2 Evaluación de conocimientos
   d.3 Evaluación de competencias
   d.4 Entrevista personal
e) Selección

15.2 Durante el desarrollo de las etapas señaladas en el Numeral 15.1 del presente Reglamento se garantizan los principios de mérito e igualdad de oportunidades, recogidos en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

15.3 El resultado de las etapas de declaración de postulantes aptos, evaluación y selección se publica en el portal institucional del OEFA.

15.4 Los puntajes obtenidos por los postulantes en cada una de las fases de la etapa de evaluación señaladas en el Numeral 15.1 del Artículo 14 del presente Reglamento serán publicados en forma de lista en estricto orden de mérito.

15.5 La inasistencia a cualquiera de las fases de evaluación acarrea la eliminación de el/la postulante. Se considera inasistencia, de manera objetiva, el hecho de no estar presente en la hora exacta que se inicia la etapa de evaluación.

Artículo 16.- Etapa de Convocatoria

16.1 El Consejo Directivo autoriza la realización del concurso público, asimismo, aprueba las bases del referido concurso, en atención a los informes señalados en los Numerales 14.1 y 14.2 del presente Reglamento.

16.2 La convocatoria da inicio al concurso público, la cual comprende la publicación del aviso y la difusión de las Bases y cuyo contenido se encuentra conforme a los Anexos 1 y 2 del presente Reglamento.

16.3 El aviso de convocatoria se publica en el diario oficial “El Peruano” y en un diario de mayor circulación nacional, así como en los portales institucionales del Ministerio del Ambiente - MINAM y del OEFA.

Artículo 17.- Etapa de Inscripción

17.1 La inscripción comprende la postulación de los/as interesados/as al concurso público dentro del plazo previsto en el cronograma que forma parte del Aviso de Convocatoria, aprobado por el Consejo Directivo.

17.2 Para la inscripción, los/as interesados/as se registran a través de la Plataforma de Selección mediante la cual presentan su Ficha de Postulación virtual en la cual adjuntan los documentos que acreditan lo declarado, así como los demás documentos y formalidades exigidas por las Bases.

Artículo 18- Etapa de Declaración de Postulantes Aptos

18.1 Para postular al cargo de Vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, los/as postulantes deben cumplir los requisitos establecidos en el Numeral 10.3 del Artículo 10 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sus modificatorias.

18.2 Los/as postulantes no deben estar incursos/as en las incompatibilidades o prohibiciones previstas en el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 020-2019-OEFA/CD, sus modificatorias y en otra normativa de alcance general.

18.3 Al término del plazo para presentar las postulaciones y con la finalidad de determinar la relación de postulantes aptos, el Comité Evaluador verifica que los postulantes cumplan los requisitos y no se encuentren inmersos en causales de incompatibilidad y/o prohibiciones.

18.4 Los títulos profesionales universitarios emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten deben ser registrados previamente ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Asimismo, para su reconocimiento, homologación o revalidación se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

18.5 El requisito de experiencia profesional debe estar relacionada a la materia objeto de competencia de la respectiva Sala Especializada del Tribunal a integrar y debe ser acreditado con documento idóneo (*copias simples de certificados y/o constancias de trabajo, en soporte papel y/o digital, emitidas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; resoluciones de inicio y fin; orden de servicios con la conformidad respectiva; y, constancias de prestación de servicios emitidas por el área competente*).

18.6 Culminada la verificación, el Comité Evaluador pública la relación de postulantes aptos en el portal institucional del OEFA. De comprobarse posteriormente la existencia de alguna incompatibilidad respecto de un postulante apto, el Comité Evaluador lo declarará no apto en cualquier etapa del concurso público y lo excluirá de dicha relación, sin perjuicio de los alcances y aplicación de la fiscalización posterior establecida en el Artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444.

Artículo 19.- Etapa de Evaluación

19.1 La etapa de evaluación comprende las siguientes fases: *(i)* Evaluación Curricular; *(ii)* Evaluación de Competencias y Conocimientos; y, *(iii)* Entrevista Personal; las cuales tienen los siguientes puntajes:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular	35%	20	30
Evaluación de Conocimientos	30%	20	30
Evaluación de Competencias	15%	10	20
Entrevista Personal	20%	10	20
PUNTAJE TOTAL	100%	60	100

19.2 La fase de evaluación curricular comprende:

a) Revisión de los documentos que acrediten lo declarado por el/la postulante en su Ficha de Postulación virtual.
b) Asignación del puntaje, según los criterios establecidos en las Bases del concurso público.

19.3 La fase de evaluación de conocimientos comprende:

a) Elaboración de la evaluación a través de treinta (30) preguntas con respuesta cerrada, de acuerdo al temario de las Bases del concurso público, que serán distribuidas: *(i)* 9 referidas al Procedimiento

Administrativo General; y, *(ii)* 21 sobre las materias de especialidad de la Sala, incluyendo preguntas de casos prácticos, de ser el caso; conforme al siguiente peso:

Eje temático	Procedimiento Administrativo General	Especialidad de la Sala
N° de preguntas	9	21
% asignado del total de preguntas	30%	70%

b) Asignación del puntaje, según los criterios establecidos en las Bases del concurso público.

19.4 La fase de evaluación de competencias comprende:

a) Elaboración de la evaluación o solicitar el apoyo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración para la ejecución de la misma.
b) Convocar a los participantes del concurso en fecha y lugar que determine el Comité para que sus competencias sean evaluadas.
c) Asignación del puntaje, según los criterios establecidos en las Bases del concurso público

19.5 La fase de entrevista personal comprende:

a) Formulación de preguntas, a fin de conocer mejor a el/la postulante en cuanto a sus características personales, sus conocimientos, y experiencias.
b) Asignación del puntaje, según los criterios establecidos en las Bases del concurso público

19.6 Los criterios para la distribución y asignación de los puntajes de la Evaluación Curricular, de Conocimientos, de competencias y de la Entrevista Personal, respectivamente, serán establecidos en las Bases del Concurso Público.

19.7 El Puntaje Total es la suma de los puntajes obtenidos en las Fases de Evaluación de Conocimientos, Evaluación Curricular y Entrevista Personal.

Puntaje Total = Evaluación de Conocimientos + Evaluación Curricular + Entrevista Personal

19.8 De corresponder, al puntaje de Evaluación Curricular, se adicionará el porcentaje que corresponda por ser Deportista Calificado de Alto Nivel, obteniendo un puntaje .

Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel = Evaluación curricular + 20% o 16% o 12% o 8% o 4%(Evaluación curricular)

19.9 De corresponder, al Puntaje Total (PT), el Comité Evaluador, adicionará la/s bonificación/es por su condición de personal licenciado de las fuerzas armadas y/o por razón de discapacidad, al puntaje final.

Puntaje Final = Puntaje Total + (PT*10% FF. AA) + (PT*15 Discapacidad)

19.10 En caso de empate en el puntaje final, el Comité Evaluador debe considerar los siguientes criterios en orden de prelación, hasta cubrir la totalidad de la/s vacante/s convocada/s, a fin de establecer el orden de mérito:

a) Mayor puntaje en la Evaluación de conocimientos.
b) Mayor puntaje en la Evaluación curricular.
c) Mayor puntaje en la entrevista personal.

De persistir el empate, el Comité Evaluador seleccionará al postulante o la postulante que tenga la mayor especialización alineada a la misión y las funciones principales del puesto. Para el caso en que uno de los postulantes tenga la condición de persona con discapacidad, la entidad verificará si se cumple con la cuota de empleo del 5% de trabajadores con discapacidad, de no cumplirse, se priorizará su contratación.

Artículo 20.- Etapa de Selección

20.1 Culminada la etapa de evaluación, el Comité Evaluador selecciona a los/las postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes en estricto orden de mérito para cubrir el número de plazas vacantes convocadas.

20.2 La etapa de selección finaliza con la publicación de la lista de los postulantes seleccionados.

20.3 Culminada la etapa de selección, el Comité Evaluador remite el informe final con la lista de los postulantes seleccionados al Consejo Directivo para su respectiva designación. En el momento que el Consejo Directivo designa a el/los postulante/s seleccionado/s, cesan las funciones del Comité Evaluador sin necesidad de declaración expresa y culmina el concurso público.

Artículo 21.- Consultas y Recursos Impugnativos

21.1 Las consultas durante el desarrollo del Concurso Público serán atendidas por el Comité Evaluador, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de presentadas.

21.2 Los recursos de reconsideración se presentan al resultado final del concurso público, dentro de los quince (15) días perentorios, y son resueltos por el Comité Evaluador, en el plazo de treinta (30) días hábiles, conforme a lo establecido en el Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444.

21.3 Los recursos de apelación se presentan al resultado final del concurso público, dentro de los quince (15) días perentorios, y serán resueltos por el Tribunal del Servicio Civil, en el plazo de treinta (30) días hábiles, conforme a lo establecido en el Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444 y en concordancia con el Literal a) del Artículo 17° del Decreto Legislativo Nº 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 22.- Veeduría del Órgano de Control Institucional

El Comité Evaluador podrá solicitar la veeduría del Órgano de Control Institucional en cualquier etapa del concurso público.

Artículo 23.- Nulidad

Las causales de nulidad del concurso público, se encuentran previstas en el Artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444.

Artículo 24.- Causales de cancelación del concurso público

El concurso público puede ser cancelado sin que ello acarree responsabilidad de la entidad, en los siguientes casos:

a) Cuando desaparece la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.

b) Por restricciones presupuestarias.
c) Otros supuestos debidamente justificados.

CAPÍTULO III
DESIGNACIÓN

Artículo 25.- Designación de los postulantes seleccionados
El Consejo Directivo del OEFA designa a los postulantes seleccionados como Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, mediante Resolución de Consejo Directivo.

ANEXO N° 1
MODELO DE AVISO DE CONVOCATORIA

AVISO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO

Se convoca a los/as interesados/as a participar en el concurso público para ocupar la posición de:

DESCRIPCIÓN	N° DE POSICIONES
[Cantidad de plazas] Vocales de la Sala Especializada en [Denominación de la Sala] del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	XX [...] Vocales

I. Bases del Concurso Público:

Los/as interesados/as podrán acceder a las Bases del Concurso Público que se encuentran publicadas en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) y en [Denominación y link del Portal a utilizar].

II. Presentación de Postulaciones

Los documentos para las postulaciones serán presentados a través del portal institucional del OEFA, sección [Insertar la denominación de la sección], link: [insertar link].

III. Cronograma del Concurso Público

N°	ETAPAS	FECHAS
1	Publicación del aviso de convocatoria	
2	Difusión de la convocatoria	
3	Inscripción de postulantes	
4	Revisión de cumplimiento de requisitos	
5	Publicación de la relación de postulantes aptos	
6	Evaluación curricular	
7	Publicación de resultados de la evaluación curricular	
8	Evaluación de conocimientos	
9	Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos	
10	Evaluación de competencias	
11	Publicación de resultados de la evaluación de competencias	
12	Publicación de cronograma de entrevista personal	
13	Entrevista personal	
14	Publicación de resultados de la entrevista personal	
15	Publicación de la lista de postulantes seleccionados	

ANEXO N° 2
MODELO DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE [.....] VOCAL/ES PARA LA SALA ESPECIALIZADA EN MINERÍA, ENERGÍA, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

CAPÍTULO I
De las Disposiciones Generales

1.1 De los antecedentes
1.2 Del objeto
1.3 Modalidad de contratación
1.4 Financiamiento y monto de la remuneración
1.5 Del Comité Evaluador
1.6 De los principios
1.7 De los requisitos del postulante
1.8 De la publicación de los resultados

CAPÍTULO II
De la Base Legal

CAPÍTULO III
De los requisitos e incompatibilidades para ser designado/a vocal para las Salas Especializadas del Tribunal de Fiscalización Ambiental
3.1. De los requisitos
3.2. De las incompatibilidades

CAPÍTULO IV
De las Etapas del Concurso Público
4.1. De la convocatoria
4.2. De la inscripción de postulaciones
4.3. De la declaración de postulantes aptos
4.4. De la evaluación
  4.4.1 De la evaluación curricular
  4.4.2 De la evaluación de conocimientos
  4.4.3 De la evaluación de competencias
  4.4.4 De la entrevista personal
4.5. De las bonificaciones
4.6. Puntaje Total y Puntaje Final
4.7. Empate
4.8. De las selección y conformación de la lista de postulantes seleccionados
4.9. Causales de Nulidad del concurso público
4.10. Causales de cancelación del concurso público
4.11. De las consultas y los recursos impugnativos

CAPÍTULO V
De la formalidad realizada para la designación por el Consejo Directivo

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ANEXOS
Anexo 1: Factores de Evaluación Curricular

Anexo 2: Temario
Anexo 3: Criterios para la Evaluación de Competencias

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE [.....] VOCAL/ES PARA LA SALA ESPECIALIZADA EN MINERÍA, ENERGÍA, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

1.1 De los antecedentes

Mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente (en adelante, ***el MINAM***) y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR/PE, de fecha 09 de mayo de 2019, se formalizó el Acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 015-2019, que aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE del OEFA, a través de la cual el OEFA se encuentra en proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil, en consecuencia, bajo los alcances de la Ley N° 30057.

El Literal b) del Artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que los requisitos para el proceso de acceso, período de vigencia o causales de remoción de funcionario público de designación o remoción regulada están regulados en norma especial con rango de ley.

Al respecto, el Régimen Laboral de el/los [....] Vocal/es del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, que serán designados mediante el Concurso Público, les será aplicable la contratación bajo el Régimen CAS, a plazo determinado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 10.3 del Artículo 10° de la Ley SINEFA, y concordancia con lo dispuesto en el Artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30057.

La Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011 y el Decreto Legislativo N° 1389 (en adelante, ***la Ley SINEFA***), otorga al OEFA la calidad de ente rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

El Numeral 10.3 del Artículo 10° de la Ley SINEFA, establece que el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA cuenta con Salas Especializadas, cuya conformación y funcionamiento es regulado mediante Resolución del Consejo Directivo del OEFA. El número de salas especializadas es definido por el Consejo Directivo. Los vocales de cada sala son elegidos, previo concurso público, por resolución del Consejo Directivo, por un período de cuatro (4) años, y removidos de sus cargos si incurren en las causales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.

Asimismo, el Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Ley SINEFA, señala que para ser vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental se requiere ser profesional no menor de treinta y cinco años de edad, tener un mínimo de cinco años de titulado, contar con reconocida y acreditada solvencia profesional, así como contar con una amplia experiencia en las materias que configuran el objeto de competencia del OEFA de acuerdo a cada especialidad.

El Numeral 10.5 del Artículo 10° de la Ley SINEFA, establece que los vocales de las salas especializadas desempeñan el cargo a tiempo completo y a dedicación exclusiva y no pueden ser gestores de intereses propios o de terceros, ni ejercer actividad lucrativa, ni intervenir en la dirección o gestión de empresas ni de asociaciones relacionadas con las funciones del OEFA.

A través de la Resolución del Consejo Directivo N° 021-2019-OEFA/CD, modificada por la Resolución del Consejo Directivo N° 027-2019-OEFA/CD, se estableció que la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades

Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, estará integrada por seis (6) vocales, asimismo, se detalló su respectiva conformación.

En ese marco, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 018-2022-OEFA/CD, se aprueba el Reglamento N°001-2022-OEFA/CD *"Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*" (en adelante, ***Reglamento del Concurso Público***) se establecen las disposiciones que regulan el concurso público para la designación de vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental.

El Numeral 7.2 del Artículo 7° del Reglamento del Concurso Público, dispone que, mediante Resolución del Consejo Directivo: *(i)* se autoriza la realización del concurso público; *(ii)* se aprueban las bases del concurso público; y, *(iii)* se dispone que la Gerencia General publique el aviso de convocatoria.

1.2 Del objeto

Seleccionar a [....] profesionales que reúna los requisitos establecidos en las Bases, quienes serán designados/as mediante Resolución del Consejo Directivo del OEFA como Vocales titulares a tiempo completo de la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental.

1.3 Modalidad de contratación

El Concurso Público para la designación de [.....] Vocales para la/as Sala/s Especializada/s en Minería, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal Fiscalización Ambiental (en adelante, ***el Concurso Público***) se desarrollará conforme a las Bases. El plazo de vigencia de la designación como Vocal será por cuatro (4) años, desde la publicación de la Resolución del Consejo Directivo que los/as designa como tal.

El/Los Vocal/es seleccionado/s se vinculan bajo el régimen del [.....], sin perjuicio de las concordancias y modificaciones en el marco de la implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

1.4 Financiamiento y monto de la remuneración

El OEFA cuenta con los recursos presupuestales para contratar las plazas convocadas, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° [.....], de fecha […….] emitido por la Unidad de Gestión Recursos Humanos de la Oficina de Administración, según lo previamente informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La remuneración mensual para el puesto de Vocal titular del Tribunal Fiscalización Ambiental del OEFA asciende a S/ [.....] [.....y 00/100 Soles], conforme lo establecido en la normativa vigente.

1.5 Del Comité Evaluador

El Comité Evaluador conduce las etapas del concurso público de inscripción, declaración de postulantes aptos, evaluación y selección, para la designación de vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento del Concurso Público.

1.6 De los principios

En atención a lo señalado en el Reglamento del Concurso Público, durante el desarrollo de las etapas del Concurso Público se garantizan los principios de mérito e igualdad de oportunidades, recogidos en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por lo que no resulta necesario la pluralidad de postulantes declarados aptos o admitidos en las distintas etapas del referido concurso público para su continuación.

1.7 De los requisitos del postulante

Puede participar en el Concurso Público toda persona que cumpla con los requisitos establecidos en el Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Ley SINEFA y no incurran en los supuestos de incompatibilidad o prohibiciones previstas

en el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 020-2019-OEFA/CD y modificatorias.

1.8 De la publicación de los resultados

La relación de postulantes aptos, así como los resultados de las fases de la etapa de evaluación, serán publicados en el portal institucional del OEFA.

CAPÍTULO II
De la Base Legal

a) Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
b) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
c) Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
d) Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
e) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
f) Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
g) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
h) Resolución del Consejo Directivo N° 029-2017-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento del Concurso Público para la designación de los vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA.
i) Resolución del Consejo Directivo N° 020-2019-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias.

CAPÍTULO III
De los requisitos e incompatibilidades para ser designado/a vocal de la Sala Especializada en Minería, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental

3.1 De los Requisitos

Según lo dispuesto en la Ley SINEFA, los requisitos para ser designado vocal son los siguientes:

a) Contar con título profesional universitario, tratándose de estudios realizados en el extranjero, los títulos profesionales emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que lo acrediten, deberán estar registrados ante SUNEDU.
b) Haber cumplido treinta y cinco (35) años de edad.
c) Contar con experiencia profesional general no menor de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título profesional.
d) Contar con reconocida y acreditada solvencia profesional.
e) Contar con amplia experiencia en las materias que configuran el objeto de competencia de la Sala del Tribunal a integrar. La experiencia profesional (general y específica) deberá ser acreditada en las materias de Minería y/o Energía y/o Actividades Productivas y/o Infraestructura y Servicios a través de documentación idónea (Certificados y/o constancias de trabajo emitidas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; resoluciones de inicio y fin; orden de servicios con la conformidad respectiva; y, constancias de prestación de servicios emitidas por el área competente).

3.2 De las Incompatibilidades

No podrán participar en el Concurso Público los/as postulantes que incurran en los supuestos de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones previstos en el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA. Dichos supuestos son los siguientes:

a) Las personas que hayan sido condenadas por delito doloso con sentencia firme.

b) Las personas que se encuentren inhabilitadas para el ejercicio profesional y/o para el ejercicio de la función pública por destitución o despido derivado de medida disciplinaria en alguna entidad o empresa del Estado; en el ámbito privado, haber sido despedido por la comisión de una falta grave.
c) Los/las incapaces absolutos de acuerdo al Artículo 43° del Código Civil y los/as capaces de ejercicio restringido del Artículo 44° del Código Civil.
d) Los miembros del Consejo Directivo del OEFA, en el marco de lo dispuesto por el Numeral 10.6 del Artículo 10°de la Ley SINEFA.
e) Las personas que hayan incumplido las prohibiciones establecidas en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de aquellas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento; así como, los demás dispositivos pertinentes sobre la materia que le sean aplicables.

CAPÍTULO IV
De las Etapas del Concurso Público

Las etapas del Concurso Público son las siguientes:

a) Convocatoria
b) Inscripción
c) Declaración de postulantes aptos
d) Evaluación
e) Selección

4.1 De la convocatoria

La convocatoria comprende la publicación del aviso del Concurso Público y la divulgación de las Bases, por un período de [.....] días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de la Resolución del Consejo Directivo que autoriza la realización del Concurso Público en el diario oficial El Peruano.

El aviso de la convocatoria contiene el número de posiciones que son concursadas, y la forma para realizar la inscripción, el cronograma del Concurso Público y la forma como se presenta la documentación respectiva. El aviso de convocatoria se publica en el diario oficial El Peruano, en un diario de mayor circulación nacional y en los portales institucionales del MINAM y el OEFA.

4.2 De la inscripción de postulaciones

Los/as interesados/as se inscriben al Concurso Público dentro de los [....] días hábiles siguientes de culminada la etapa de difusión de la convocatoria.

Para su postulación, los/as interesados/as deben registrarse de manera virtual dentro de las fechas establecidas en el Cronograma, a través del Portal Institucional del OEFA, sección *"Trabaja en el OEFA - Convocatoria CAS"*, link: http://publico.oefa.gob.pe/oefa-convocatoria-web/. No serán considerados los expedientes que hayan sido enviados por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.

Asimismo, a través de la Plataforma de Selección, los/as interesados/as deben adjuntar de forma obligatoria, la siguiente información:

a) Ficha de Postulación Virtual debidamente firmada.
b) Declaración jurada de no tener impedimentos para participar en el Concurso Público, conforme al Numeral 3.2 de la presente base.
c) Declaración jurada de no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con funcionarios/as, directivos/as, personal de confianza y/o servidores/as que tengan injerencia directa o indirecta en el Proceso de Selección.
d) Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
e) Declaración jurada de no estar inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.

Los formatos de Declaraciones Juradas detalladas en los Literales b) al e) del presente Numeral se encuentran detalladas en la Ficha de Postulación Virtual de la Plataforma de Selección.

Es de entera responsabilidad de los/as interesados/as el registrar sus datos correctamente. En caso ingrese los datos solicitados o postule de manera errónea o defectuosa, o no cumpla con señalar los requisitos mínimos establecidos en el Numeral 2.1 de las Bases, quedará descalificado/a.

El/La postulante es responsable de la información consignada en la Ficha de Postulación Virtual y los documentos que se adjuntan, la misma que tiene carácter de Declaración Jurada reservándose el OEFA la facultad de efectuar la verificación correspondiente en cualquier etapa del proceso. Si el/la postulante consigna información falsa, será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de la fiscalización posterior establecida en el Artículo 34° del del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, ***el TUO de la Ley N° 27444***), y del inicio de las acciones legales que correspondan.

Es de absoluta responsabilidad de el/la postulante el seguimiento permanente del proceso en el Portal Institucional del OEFA: https://sistemas.oefa.gob.pe/oefa-convocatoria-web/.

Las consultas respecto al desarrollo del proceso deben ser dirigidas exclusivamente al correo institucional: consultas_concurso_vocales@oefa.gob.pe

4.3 De la declaración de postulantes aptos

Dentro de un plazo no mayor a [....] días hábiles siguientes al término del plazo para presentar las postulaciones a través de la Ficha de Postulación Virtual, el Comité Evaluador verifica lo siguiente:

(i) Que los/as postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el Numeral 3.1 de las Bases.
(ii) Que los/as postulantes no estén incursos en los supuestos de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, previstos en el Numeral 3.2 de las Bases.
(iii) Que las postulaciones contengan la documentación obligatoria y cumplan con las exigencias formales detalladas en el Numeral 4.2 de las Bases.

Los/as postulantes que cumplan con los tres (03) supuestos mencionados serán declarados como *"postulantes aptos"*. Culminada la verificación, el Comité Evaluador publicará en la página institucional del OEFA, por un período de [....] días hábiles siguientes al término del plazo de la verificación del Comité Evaluador, la relación de los/as postulantes aptos en orden alfabético señalando el nombre completo y el número de Documento Nacional de Identidad.

El Concurso Público será declarado desierto si ninguno de los/as postulantes califica como apto/a.

De comprobarse la existencia de algún impedimento, incompatibilidad o prohibición, respecto de un/a postulante declarado/a apto/a, el Comité Evaluador lo declara no apto/a y lo excluye de dicha relación.

4.4. De la evaluación

La etapa de evaluación comprende las fases de Evaluación Curricular, Evaluación de Conocimientos y Competencias, y Entrevista Personal. Los puntajes de estas fases son los siguientes:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular	35%	20	30
Evaluación de Conocimientos	30%	20	30
Evaluación de Competencias	15%	10	20
Entrevista Personal	20%	10	20
PUNTAJE TOTAL	**100%**	**60**	**100**

No se acumulan los puntajes obtenidos por los/as postulantes que no pasen las respectivas fases con los puntajes mínimos exigidos, es decir las fases son eliminatorias.

Solamente se acumulan los puntajes cuando los/as postulantes cumplan con pasar las tres (3) fases, con el objeto de obtener los puntajes finales de la etapa de evaluación.

4.4.1. De la Evaluación Curricular

La evaluación curricular se desarrolla en un plazo no mayor a [....] días hábiles, contado desde el día hábil siguiente al término del período de publicación de los/as postulantes aptos/as. Para realizar la Evaluación Curricular, el Comité Evaluador revisará el la Ficha de Postulación Virtual y los documentos adjuntos que acreditan lo declarado.

Para efectos de la atribución del puntaje en la evaluación curricular, el Comité Evaluador aplica los criterios establecidos en el Anexo 1 de las Bases.

Para pasar a la siguiente fase del concurso público, el postulante deberá haber aprobado la evaluación curricular con el puntaje mínimo de veinte (20) puntos.

Luego, el Comité Evaluador publica la lista de los/as postulantes en orden alfabético, por un período de [....] días hábiles contados desde culminada la evaluación curricular, señalando el nombre completo, el número de Documento Nacional de Identidad, así como el puntaje obtenido en esta fase.

Los resultados se publican en los portales institucionales del OEFA.

El Concurso Público será declarado desierto si ninguno de los/as postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Curricular.

4.4.2. De la evaluación de Conocimientos

- Las evaluaciones de conocimientos se desarrollarán en un plazo no mayor a [....] días hábiles, contado desde el día hábil siguiente al término del período de publicación de la relación de los/as postulantes que aprobaron la fase de evaluación curricular.

- La evaluación de conocimientos se realiza en el [señalar el medio que se llevará a cabo el concurso público] y [señalar la fecha] indicados en la publicación de los resultados de la evaluación curricular.

- La evaluación de conocimientos será elaborada por los miembros del Comité Evaluador, para lo cual tendrán en cuenta el temario contenido en el Anexo 2 de las Bases. Dicha evaluación consta de treinta (30) preguntas de carácter teórico y/o práctico, con un valor de un (1) punto cada una.

- Las preguntas serán de selección múltiple, por lo que, a partir de un enunciado base, los/as postulantes deberán seleccionar una opción de un listado de cinco (5) respuestas posibles.

- Esta evaluación tendrá una duración máxima de una (1) hora[2].

- La evaluación de conocimientos tendrá el siguiente peso:

[2] La evaluación de conocimientos se desarrollará a través del [señalar el medio a través del cual se realizará sea escrito o virtual]. [Considerar lo siguiente cuando sea evaluación virtual]

El/La postulante debe:

a) Utilizar una computadora de escritorio o laptop (sistema operativo Windows 7 o superior) con cámara web y conexión directa a internet vía cable a fin de asegurar la conectividad, utilizar navegador Chrome.
b) Asegurarse de tener habilitada la opción de ventanas emergentes (pop ups) y desactivar los bloqueos o restricciones de su equipo de cómputo.
c) Evitar distracciones, personas a su alrededor y uso de medios electrónicos o de comunicación.

Eje temático	Procedimiento Administrativo General	Especialidad de la Sala[3]
N° de preguntas	9	21
% asignado del total de preguntas	30%	70%

- Para esta evaluación es necesario del uso del usuario y contraseña generados durante la postulación, es responsabilidad de el/la postulante contar con su usuario y contraseña personal, caso contrario, no podrá rendir el examen, siendo descalificado/a del proceso de selección.

- El [señalar el medio que se llevará a cabo el concurso] y [señalar la fecha] de la evaluación de conocimientos se comunicará a los/as postulante/s en la publicación de resultados de la evaluación curricular[4].

- El/la postulante será *"DESCALIFICADO/A"* del proceso de selección y de ser el caso se procederá con las acciones legales que correspondan, cuando se advierta que incurra en alguna de las siguientes conductas:

  (i) [Considerar lo siguiente cuando sea evaluación virtual] Obstruya o evite de forma parcial o total la visualización de su imagen en la cámara web .
  (ii) Sea suplantado, plagio y/o fraude.
  (iii) Reciba ayuda.
  (iv) Capture o reproduzca imágenes de la evaluación.
  (v) La inasistencia o impuntualidad a la evaluación en el horario y fecha programados.

- Los resultados de la evaluación de conocimientos serán publicados durante [.....] días hábiles, contados a partir del término de realizada la referida evaluación.

4.4.3. De la evaluación de Competencias

- La evaluación de competencias tiene por objeto calificar las características personales que se traducen en comportamientos observables para el desempeño del puesto a ocupar y se realiza en [...] días hábiles, contado desde el día hábil siguiente al término del período de publicación de la relación de los/as postulantes que aprobaron la evaluación de conocimientos.

- La evaluación de competencias se realiza en el [señalar el medio que se llevará a cabo el concurso público] y [señalar la fecha] indicados en la publicación de los resultados de la evaluación de conocimientos.

- La evaluación de competencias se realizará a través de [señalar el medio que se llevará a cabo el concurso], [pudiendo el Comité Evaluador solicitar la asistencia técnica de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración para la ejecución de la misma] y la fecha será comunicada en la referida publicación de resultados de la evaluación de conocimientos.

- Para efectos de la atribución del puntaje en la evaluación de competencias, el Comité Evaluador aplica los criterios establecidos en el Anexo 3 de las Bases, así como el siguiente cuadro de calificación:

[3] Dentro de las preguntas referidas a Especialidad de la Sala, se incorporará un caso práctico con la finalidad de analizar el conocimiento aplicado de el/la postulante frente a una problemática competencia del Tribunal de Fiscalización Ambiental, la cual será de respuesta cerrada.

[4] En caso la evaluación de conocimientos y/o competencias sea virtual, el/la postulante recibirá adicionalmente por correo electrónico las consideraciones finales para el desarrollo de la misma; tales como, el link de la página web y/o aplicativo para desarrollar la evaluación, especificaciones técnicas para el equipo donde deberá desarrollar la evaluación, entre otros. De no encontrar el correo en su bandeja de entrada, debe buscarlo en la carpeta *"Spam"* o *"correo no deseado"*.

NIVEL	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Muy por debajo de lo esperado	De 0 a 4
2	Por debajo de lo esperado	De 5 a 9
3	Dentro de lo esperado	De 10 a 13
4	Por encima de lo esperado	De 14 a 16
5	Muy por encima de lo esperado	De 17 a 20

- Teniendo en cuenta el cuadro de calificación, los postulantes podrán obtener la siguiente condición en la evaluación de competencias:

  a) Califica: Cuando el postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de 10 puntos.
  b) No Califica: Cuando el postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.

Luego, el Comité Evaluador publicará, por un período de un [.....] días hábiles, contado desde culminada la evaluación de competencias, la lista de los/as postulantes en orden alfabético, señalando el nombre completo, el número de Documento Nacional de Identidad, así como el puntaje aprobatorio obtenido en esta fase. Los resultados se publican en el portal institucional del OEFA.

El Concurso Público será declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo de 30 puntos, que equivale a la suma del puntaje mínimo requerido en las evaluaciones de conocimientos y competencias, respectivamente.

4.4.4. De la entrevista Personal

El Comité Evaluador elaborará un cronograma de entrevistas personales, indicando la hora y lugar donde se llevarán a cabo. Este cronograma será publicado por un período de [.....] día hábil, contado desde culminada la evaluación de conocimientos y competencias. El referido cronograma se publica en el portal institucional del OEFA.

Las entrevistas personales se realizan en un período no mayor de [.....] días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la publicación del cronograma.

En caso de que el/la postulante se presente a la entrevista personal fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en ella y será excluido del Concurso Público.

En caso de que el/la postulante sea suplantado/a por otro/a postulante o por un/a tercero/a, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones que el Comité Evaluador decida adoptar.

La asignación de puntos en la presente fase se hará según los puntajes señalados en el Numeral 4.4 de las Bases. El Comité Evaluador aplicará principalmente los siguientes criterios para asignar los puntajes:

a) Liderazgo
b) Trabajo en equipo
c) Capacidad para exponer materias con claridad y precisión
d) Capacidad de análisis y síntesis
e) Vocación de servicios

Durante la entrevista personal, el Comité Evaluador utilizará el *"Sistema Integrado Administrativo - SIA - Recursos Humanos"* para realizar la calificación de los/as participantes/as.

El Comité Evaluador publica la lista de los/as postulantes seleccionados en orden alfabético, por un período de [.....] día hábil, contado desde culminada las entrevistas personales, señalando su nombre completo, así como su número de Documento Nacional de Identidad y el puntaje aprobatorio correspondiente.

Los resultados se publican en el portal institucional del OEFA.

En caso ninguno de los/as postulantes obtuviera el puntaje mínimo requerido en la Entrevista Personal, se declarará desierto el Concurso Público.

4.5. De las bonificaciones

Se otorgará una bonificación a los/as postulantes que aprobaron la entrevista personal, conjuntamente con el puntaje final obtenido por ellos.

El puntaje final se obtiene de la sumatoria de los puntajes obtenidos por los/as postulantes en cada una de las fases de la etapa de evaluación del concurso público y las bonificaciones dispuestas por Ley, de acuerdo con lo siguientes supuestos:

- *Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas*
  Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el Puntaje Final obtenido, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, en beneficio del postulante que adjunte el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

- *Bonificación por Discapacidad*
  Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Final obtenido, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en beneficio del postulante que adjunte el documento emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Discapacidad.

- *Bonificación por Reconocimiento como "Deportista Calificado de Alto Nivel":*
  El Comité Evaluador otorgará una bonificación, según la escala de cinco (05) niveles; el Nivel 1: 20%; el Nivel 2: 16%; Nivel 3: 12%; el Nivel 4: 8%; y el Nivel 5:4%, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27674 y el artículo 7° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.

  Para recibir la bonificación por ser reconocido como *"Deportista Calificado de Alto Nivel"*, deben de adjuntar conjuntamente con la Ficha de Postulación Virtual, el documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite su condición de deportista calificado de alto nivel.

4.6 Puntaje Total y Puntaje Final

El Puntaje Total (PT), es la suma de los puntajes obtenidos en las Fases de Evaluación de Conocimientos, Evaluación Curricular y Entrevista Personal.

Puntaje Total = Evaluación de Conocimientos + Evaluación Curricular + Entrevista Personal

De corresponder, al puntaje de Evaluación Curricular, se adicionará el porcentaje que corresponda por ser Deportista Calificado de Alto Nivel, obteniendo un puntaje .

Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel = Evaluación curricular + 20% o 16% o 12% o 8% o 4%(Evaluación curricular)

De corresponder al Puntaje Total (PT), el Comité Evaluador, adicionara la/as bonificación/es por su condición de personal licenciado de las fuerzas armadas o por razón de discapacidad, al puntaje final.

Puntaje Final = Puntaje Total + (PT*10% FF. AA) + (PT*15 Discapacidad)

4.7 Empate:

En caso se produzca empate en el puntaje final, el Comité Evaluador debe considerar los siguientes criterios en orden de prelación, hasta cubrir la totalidad de la/s vacante/s convocada/s, a fin de establecer el orden de mérito:

a) Mayor puntaje en la Evaluación de conocimientos.
b) Mayor puntaje en la Evaluación curricular.
c) Mayor puntaje en la Entrevista personal.

De persistir el empate, el Comité Evaluador seleccionará al postulante o la postulante que tenga la mayor especialización alineada a la misión y las funciones principales del puesto. Para el caso en que uno de los postulantes tenga la condición de persona con discapacidad, la entidad verificará si se cumple con la cuota de empleo del 5% de trabajadores con discapacidad, de no cumplirse, se priorizará su contratación.

4.8. De la selección y conformación de la lista de postulantes seleccionados

Culminada la etapa de evaluación, el Comité Evaluador remite al Consejo Directivo el informe final que contiene la lista de postulantes seleccionados/as, para la designación de los postulantes, que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la etapa de evaluación, en estricto orden de mérito.

Una vez entregado el informe final sobre el concurso público que contiene la lista de postulantes seleccionados/as culmina el Concurso Público y cesan las funciones del Comité Evaluador sin necesidad de declaración expresa.

4.9. Causales de nulidad del concurso público

Las causales de nulidad del concurso público, se encuentran previstas en base a lo establecido en el Artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444.

4.10. Causales de cancelación del concurso público

El concurso público puede ser cancelado hasta antes de la fase de Entrevista Personal, sin que ello acarree responsabilidad de la entidad, en los siguientes casos:

a) Cuando desaparece la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
b) Por restricciones presupuestarias.
c) Otros supuestos debidamente justificados.

4.9. De las consultas y los recursos impugnativos

Las consultas durante el desarrollo del Concurso Público serán atendidas por el Comité Evaluador dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de presentadas..

Los recursos de reconsideración se presentan al resultado final del concurso público y son resueltos por el Comité Evaluador, conforme al Artículo 219° del TUO de la Ley N° 27444.

Los recursos de apelación se presentan al resultado final del concurso público y serán resueltos por el Tribunal del Servicio Civil, conforme a lo establecido en el Literal a) del Artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

CAPÍTULO V
De la formalidad realizada para la designación por el Consejo Directivo

El Consejo Directivo del OEFA formaliza la designación del/los postulante/s seleccionados/as como Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, mediante Resolución del Consejo Directivo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- El Comité Evaluador tiene la facultad de interpretar las Bases del Concurso Público para la Designación de Vocales para la Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, en caso de presentarse dudas o vacíos en estas, de conformidad con los principios de igualdad de oportunidades y mérito reconocidos en el Reglamento del Concurso Público.

SEGUNDA.- El Comité Evaluador es competente para resolver cualquier situación que se presente y que no esté contemplada en las Bases, de conformidad con los principios de igualdad de oportunidades y mérito reconocidos en el Reglamento del Concurso Público.

TERCERA.- De manera excepcional, el Comité Evaluador podrá modificar el cronograma dependiendo del número de postulantes que se presenten al Concurso Público.

CUARTA.- Con relación al Régimen Laboral de el/los [....] Vocale/s del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, que serán designados mediante el Concurso Público, será aplicable la contratación bajo el Régimen CAS, a plazo determinado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 10.3 del Artículo 10° de la Ley SINEFA, y concordancia con lo dispuesto en el Artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Anexo N° 01

FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
FORMACIÓN ACADÉMICA[5]	Titulado: 7 puntos Egresados de Maestría o Doctorado: 8 puntos Grado académico de Magíster: 9 puntos (*) Grado académico de Doctor: 10 puntos (*)	7	10
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	Más de cinco (5) y hasta nueve (9) años de experiencia: 4 puntos Más de nueve (9) de años de experiencia: 6 puntos	4	6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA[6]	Se considera solamente la experiencia adquirida en labores realizadas en materias afines a las competencias y funciones del OEFA[7], en sector público y/o privado[8]: - De uno (1) a tres (3) años de experiencia: 7 puntos - Más de tres (3) y hasta cinco (5) años de experiencia: 8 puntos - Más de cinco (5) y hasta siete (7) años de experiencia: 9 puntos - Más de siete (7) años de experiencia: 10 puntos	7	10
EXPERIENCIA DOCENTE	Se considera solamente la experiencia docente realizada en materias afines a las competencias del OEFA: - De tres (3) y hasta cinco (5) años de experiencia docente: 2 puntos - Más de cinco (5) y hasta siete (7) años de experiencia: 3 puntos - Más de siete (7) años de experiencia: 4 puntos	2	4
PUNTAJE TOTAL (Acumulable)		**20**	**30**

(*) Los títulos profesionales nacionales así como los emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que lo acrediten, deberán estar registrados ante SUNEDU.

[5] Conforme a lo establecido en el Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y sus modificatorias y el Numeral 3.1 de las Bases.

[6] La experiencia específica deberá ser acreditada a través de documentación idónea (v. gr. Certificados y/o constancias de trabajo emitidas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; resoluciones de inicio y fin; orden de servicios con la conformidad respectiva; y, constancias de prestación de servicios emitidas por el área competente).

[7] Se considerará la experiencia profesional vinculada a las materias de minería, energía, pesquería, industria, residuos sólidos, transporte y procedimiento sancionador en las materias antes señaladas, respecto de las carreras profesionales de: *(i)* derecho; *(ii)* economía; *(iii)* ingeniería (Agrónoma, Ambiental, Sanitaria, de Higiene y Seguridad Industrial, Civil, Económica, Estadística, Eléctrica, Electrónica, Geológica, Metalúrgica, de Minas, Industrial, Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Mecánica de Fluidos, de Petróleo, Petroquímica, Física, de Fluidos, Química, Geográfica, Metalúrgica, Pesquera, Agroindustrial, de Industrias alimentarias, Forestal, Geofísica, Ecológica, Agrícola y otras carreras afines); y, *(iv)* ciencias naturales (Biología, Química, Física, Ecología, Geografía, Oceanografía, Genética, Biotecnología y otras carreras afines).

[8] Plazo contado desde la obtención del título profesional.

Anexo N° 02

TEMARIO[9]

1	Política Nacional del Ambiente
2	Ley General del Ambiente
3	Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)
4	El Reglamento de Supervisión
5	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
6	Funciones del Tribunal de Fiscalización Ambiental (TFA)
7	Procedimiento administrativo sancionador del OEFA
8	Metodología para el cálculo de las multas del OEFA
9	El dictado de medidas correctivas del OEFA
10	Las tipificaciones de infracciones y escalas de sanciones aprobadas por el OEFA
11	La ética en el ejercicio de la función pública
12	Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General
13	El Reglamento de Evaluación
14	El Reglamento de medidas administrativas
15	El Reglamento de Emergencias ambientales
16	El Reglamento de seguimiento a las EFAS [durante el COVID-19]

9 Los documentos correspondientes podrán ser descargados desde el siguiente enlace web: http://www.oefa.gob.pe/temarioconcursopublico

Anexo N° 03

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

NIVEL	FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES
5	**FOMENTAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES E INFLUYE EN EL EQUIPO, COMPROMETIÉNDOLOS CON LOS PRINCIPIOS Y EL LOGRO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES**	Influye en los demás por medio del ejemplo
		Asesora a los miembros de su equipo fomentando el desarrollo de nuevas actividades y/o nuevas prácticas
		Retroalimenta al equipo para que comprendan su aporte al cumplimiento de los objetivos institucionales
4	**ORIENTA Y MOTIVA AL EQUIPO PROPICIANDO COLABORACIÓN Y ENTUSIASMO PARA ALCANZAR UN MEJOR DESEMPEÑO**	Motiva a los demás miembros del equipo a través de diversas estrategias
		Orienta a los miembros de su equipo con ideas alineadas a los intereses de la institución
		Asigna las tareas en función a las habilidades de los miembros del equipo para mejorar su desempeño
3	**COMUNICA LOS OBJETIVOS Y RECONOCE EL LOGRO DE RESULTADOS, INFLUYENDO EN SU ENTORNO**	Reconoce los logros de los miembros del equipo, incentivándolos a alcanzar los mejores resultados
		Comunica los objetivos a los miembros del equipo, guiándolos en el desarrollo de sus actividades
		Involucra a los miembros del equipo en el desarrollo del plan de trabajo para el logro de sus objetivos
2	**SUPERVISA Y CONTROLA EL LOGRO DE OBJETIVOS**	Brinda indicaciones generales para el desarrollo de tareas
		Realiza seguimiento al desarrollo de los trabajos asignados
		Corrige los errores durante el desarrollo de las tareas para asegurar logro de objetivos
1	**COORDINA ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS**	Comunica al equipo las actividades a desarrollar
		Organiza las tareas del equipo de trabajo cuando le es requerido
		Identifica los errores y promueve medidas para garantizar el cumplimiento de los objetivos

ANEXO N° 3
Modelo de Acta de Sesión del Comité Evaluador

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA/EXTRAORDINARIA N° [...]-20[...]-OEFA/CE

COMITÉ EVALUADOR ENCARGADO DE REALIZAR EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Siendo las [...]:[...] horas del día [...] de [mes] de 20[...], a través de [indicar el medio telemático/informático utilizado] la cual brinda constancia indubitable de la opinión de los miembros del Comité Evaluador encargado de realizar el Concurso Público para la designación de vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, se reunieron sus miembros, en atención a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N° [...]-20[...]-OEFA/CD, del [...] de [mes] del 20[...].

I. ASISTENCIA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL COMITÉ	MIEMBRO	ASISTENCIA
			Presidente/a	
			Secretario/a Técnico/a	
			Miembro titular	
			Miembro titular	

II. QUÓRUM

III. AGENDA

- La agenda del día comprende lo siguiente:

IV. ORDEN DEL DÍA

-

V. ACUERDOS

- El/Los acuerdo/s que el Colegiado adoptó por (indicar si es por unanimidad o mayoría absoluta) es/son el/los siguiente(es):

  Acuerdo N° 0[...]-20[...]/CE:

Siendo las [...]:[...]horas y no existiendo otros asuntos pendientes de tratar, se dio por concluida la sesión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL COMITÉ	MIEMBRO	FIRMA
		Presidente/a	**[FIRMA DIGITAL]**
		Secretario/a Técnico/a	**[FIRMA DIGITAL]**
		Miembro titular	**[FIRMA DIGITAL]**

ANEXO N° 4

Modelo de Informe del Comité Evaluador

INFORME N° [número]-20[...]-OEFA/CE

A	:	[NOMBRES DEL DESTINATARIO] Cargo
DE	:	[NOMBRES Y APELLIDOS] Presidente/a o Secretario/a Técnico/a del Comité Evaluador encargado de realizar el Concurso Público para la designación de vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA
ASUNTO	:	Informe Final de Resultados de las Etapas del Concurso Público para la designación de [señalar la denominación de la Sala en la cual se concursa la plaza]
REFERENCIA	:	[Señalar el documento que ha originado el informe cuando corresponda]
FECHA	:	[Lugar], [Fecha de emisión del Informe]

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo/a cordialmente; y, en atención a los documentos de la referencia, informar sobre el resultado obtenido del Concurso Público para la designación de [señalar la denominación de la Sala en la cual se concursa la plaza].

I. ANTECEDENTES:

1. Marco Legal mediante el cual se conformó el Comité Evaluador
2. Otros antecedentes que correspondan

II. OBJETO DEL INFORME

3. El presente Informe tiene por objeto informar sobre el resultado obtenido del Concurso Público para la designación de [señalar la denominación de la Sala en la cual se concursa la plaza].

III. ANÁLISIS

4. Funciones del Comité Evaluador
5. Miembros del Comité Evaluador

Rol	Titular	Suplente
Presidente	Colocar datos de el/la servidor/a y su cargo	Colocar datos de el/la servidor/a y su cargo
Secretario/a Técnico/a		
Miembro		
Miembro		

En relación a las etapas desarrolladas en el Concurso Público para la designación de [señalar la denominación de la Sala en la cual se concursa la plaza].

6. [Describir las actividades realizadas, en forma cronológica]

7. Sesiones ordinarias/extraordinarias

Fecha de la sesión	Acta de Sesión N°	Acuerdos

8. Cumplimiento de acuerdos

9. Informes emitidos por el Colegiado, de corresponder

Número y fecha del Informe	Objeto del Informe	Conclusiones y recomendaciones

10. Describir el resultado obtenido

Nombres y Apellidos	Puntaje Final	¿Resulta ganador/a?
		SÍ

IV. CONCLUSIONES

Con base en las consideraciones expuestas, se concluye lo siguiente:

[FIRMA DIGITAL]

Firma de el/la Presidente/a o del Comité Evaluador

[FIRMA DIGITAL]

Firma de el/la Secretario/a Técnico/a del Comité Evaluador

[FIRMA DIGITAL]

Firma del miembro del Comité Evaluador

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 07493699"

07493699